

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los puntos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas básicas para el funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, aprobado el 1 de mayo del año en curso, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente **EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A REINTEGRAR LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE COBRO DE DERECHOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN SUS PROPIAS ÁREAS PARA ACCIONES Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN, APROVECHAMIENTO, MANEJO, RESTAURACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CONSERVACIÓN.** Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Problemática en las Áreas Naturales Protegidas

Las ANP enfrentan diversas amenazas y desafíos como la tala, la pesca y la cacería ilegales, el tráfico de especies silvestres, las especies invasoras, el crecimiento inmobiliario, el turismo

de alto impacto y las malas prácticas turísticas e, incluso, actividades extractivas en zonas no permitidas, a pesar de contar con Planes de Manejo que dictan las actividades que se pueden o no llevar a cabo según la zonificación y la categoría de ANP.

Como resultado, México experimenta una creciente pérdida de la biodiversidad, pero también el surgimiento de otros problemas socioambientales como el deterioro de las fuentes de agua, la inequidad social, los altos impactos por los desastres naturales, la erosión del suelo y otros fenómenos climáticos.

Presupuesto público en el sector ambiental

El presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado y es una herramienta para garantizar los derechos humanos. En él se ven reflejadas las prioridades de los gobiernos y el esfuerzo encaminado al cumplimiento de sus objetivos.

El sector ambiental no ha sido prioritario en el gasto público y cabe resaltar el caso de la CONANP, que sólo recibe el 2.56% del presupuesto del sector ambiental, a pesar de estar a cargo del 11.14% de la superficie terrestre y 22.05% de la superficie marina nacional; siendo, en muchos casos, la única dependencia del gobierno federal con presencia física en zonas rurales de alta marginación.

El cumplimiento de sus funciones y metas se deben en gran medida al apoyo de la sociedad civil y cooperaciones internacionales. Para el caso particular de las áreas protegidas de la CONANP se cuenta con ingresos por ser zonas que atraen visitantes tanto nacionales como extranjeros.

Generación de ingresos en las Áreas Naturales Protegidas

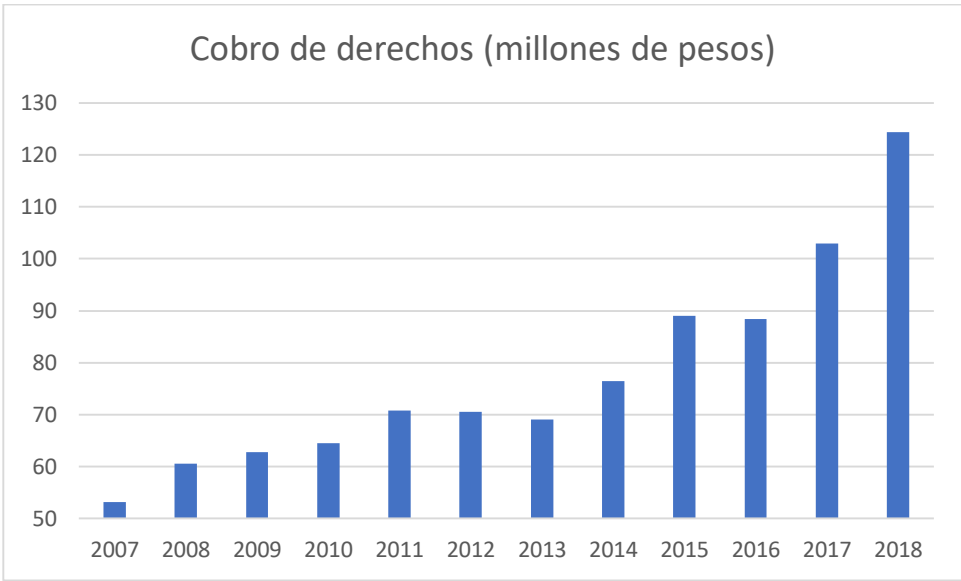
La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es la responsable de administrar las 182 Áreas Naturales Protegidas (ANP) que cubren una sexta parte del territorio nacional (90,839,521 hectáreas). Su deber es mantener en ellas la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales que éstas proveen, así como asegurar la sostenibilidad de las actividades productivas que en ellas ocurren, con criterios

de inclusión y equidad, contribuyendo así con la generación de empleo y la reducción de la pobreza dentro y alrededor de las ANP.

Un mecanismo implementado para la obtención de recursos para las ANP es el cobro de derechos a los visitantes para poder ingresar. De acuerdo con la Ley Federal de Derechos, los derechos son un tipo de contribuciones que se generan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, en el caso de ANP, por el aprovechamiento de los recursos de las ANP por actividades recreativas, turísticas y deportivas.

De acuerdo con la CONANP, mediante este mecanismo se han logrado recaudar 932.4 millones en el periodo 2007-2018.

Tabla 1. Cobro de derechos en ANP



La misma Ley establece que el destino específico de dichos fondos es ser utilizado en las propias áreas para acciones y proyectos de protección, aprovechamiento, manejo, restauración y gestión para la conservación sustentable. En el periodo de 2007 hasta 2012, la SHCP autorizó a la CONANP el uso de tales derechos, por el equivalente al 80.6% del total recaudado. Sin embargo, desde 2013, la SHCP dejó de reintegrar a la CONANP los recursos recaudados, lo que representa un monto de \$550.2 millones de pesos.

Derivado de una negociación durante los meses de enero y febrero de 2018 se autorizó el uso de los derechos cobrados (equivalente a 15 millones). No obstante, en el resto de ese mismo año no se continuó con la autorización de su uso, lo que deja una deuda de 97 millones pendientes de recuperar. En diciembre del 2018, el Comisionado gestionó la recuperación de una parte del cobro de derechos y en el 2019, se solicitó el 90% de los ingresos recaudados.

Por otra parte, la CONANP considera que la recaudación del cobro de derechos se ubica por debajo de su potencial real. La Federación no recauda, ni recaudará en los próximos años la totalidad del monto de derechos que pudiera cobrar sin aumentar la capacidad la CONANP para vigilar y recaudar. El crecimiento de la recaudación por cobro de derechos en ANP creció 8.8% en términos nominales y 4.3% en términos reales en los últimos seis años, muy por debajo del crecimiento del turismo de naturaleza.

Otro dato relevante para considerar es que el territorio protegido por la CONANP ha aumentado en los últimos años, lo que supone un aumento en los ingresos por cobro de derechos al haber más parques nacionales, santuarios, reservas de la biósfera, entre otras categorías, que son nuevos atractivos turísticos bajo resguardo de la CONANP. En sentido opuesto, el presupuesto por hectárea protegida se ha ido reduciendo, pasando de \$70 pesos por hectárea en el 2012 a \$9.56 pesos en 2020.

La CONANP ha estimado que necesita entre 33 y 66% más de ingresos para gestionar efectivamente las áreas naturales protegidas. El mismo cobro de derechos es una opción para generar más recursos, los visitantes a diversas Áreas Naturales Protegidas indican que estarían dispuestos a pagar más de lo que la Ley Federal de Derechos requiere actualmente, si este cobro fuera invertido directamente en la conservación de las áreas.

Por lo anterior, es necesario establecer un mecanismo de coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y SHCP para el reintegro de recursos provenientes del cobro de derechos, asegurando que los recursos que generan las mismas ANP sean devueltos para poder garantizar sus gastos operativos.

La asignación de estos recursos es importante para que las ANP cuenten con los recursos humanos y financieros básicos para operar las actividades establecidas en sus programas de manejo como son la protección (ej. inspección y vigilancia), el manejo (ej. regular el uso del área), la restauración (en los casos en los que se requiere), el conocimiento (ej. promover la investigación), la cultura (ej. educación ambiental) y la gestión (ej. coordinación interinstitucional), por lo tanto, se requiere de un financiamiento adicional para manejar las áreas.

Las instituciones públicas tienen que ser dotadas de un presupuesto suficiente que les permita alcanzar los fines para los que fueron creadas, y esto no está sucediendo en la CONANP.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reintegrar los recursos recaudados por concepto de cobro de derechos en áreas naturales protegidas a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que sean utilizados en sus propias áreas y actividades para acciones y proyectos de protección, aprovechamiento, manejo, restauración y gestión para la conservación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 19 de junio de dos mil veinte.



SEN. VÍCTOR FUENTES SOLÍS